

ANEXO IV

Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones. Grupo IV
Dirección General Servicios y Acción Solidaria.

1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar y Título I. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978. Título II y III. La Corona. Las Cortes Generales.
3. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz (Títulos I y II).
4. Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura de la Universidad.
5. Voluntariado Social: Concepto, motivaciones, características, acción voluntaria.
6. Marco jurídico del Voluntariado Social.
7. Plan Andaluz de Voluntariado.
8. Cooperación al desarrollo: Definición, concepto, desarrollo en la coyuntura actual. Marco y retos de la cooperación en España.
9. Los agentes de cooperación al desarrollo.
10. Cooperación universitaria al desarrollo. Instrumentos de la Universidad de Cádiz.
11. Marcos de atención a la multiculturalidad.
12. II Plan Integral para la inmigración en Andalucía.
13. Atención a la multiculturalidad desde la Universidad. Instrumentos de la Universidad de Cádiz.
14. Acuerdos de la CRUE en materia de calidad ambiental y desarrollo sostenible.
15. Política ambiental de la Universidad de Cádiz.
16. Prevención de riesgos laborales del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
17. Servicios de atención psicológica y psicopedagógica en las Universidades.
18. Las unidades de atención a la discapacidad en las Universidades españolas: Estructura orgánica y funciones.
19. Legislación Universitaria estatal y autonómica relativa a la discapacidad.
20. La atención a las personas discapacitadas en la Universidad de Cádiz: Procedimiento y recursos necesarios

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de mayo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2.07, BOUCA de 20.2.07), El Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).
 - 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.
2. Requisitos de los candidatos.
 - 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
 - 2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 - 2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
 - 2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
 - 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - 2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Solicitudes.
 - 3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición. La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal Técnico de Administración y Servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida

para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III,

3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

 (FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 5/2007/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Participación del grupo AGR-203 en el desarrollo del proyecto I+D+i - EIS 2006-2008.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Proceso: Sustitución de elementos metálicos en silla de rueda por fibra de carbono.

- Desarrollo del producto.
- Análisis de materiales.
- Estudio del proceso.
- Diseño del utillaje.
- Pruebas y ensayos.
- Fabricación del primer prototipo.
- Ensayos del prototipo.
- Análisis de mejoras y optimización del diseño.
- Optimización de la tecnología de fabricación.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias e Easy Industrial Solutions.

Retribuciones: 1.324,58 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Titulación preferente: Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico o Ingeniero Técnico Industrial.
- Conocimientos de:

- Fabricación de piezas en fibra mediante tecnología VIP (Vacuum Infusión Process).

- Fabricación de piezas de fibra de carbono mediante tecnología RTM (Resin Transfer Molding).

- Fabricación de estructuras con Materiales Compuestos.

- Sistemas de Gestión de Calidad (EN9100).

- Técnicas de fabricación de piezas en fibra de carbono preimpregnado (preparación de utillaje, corte de telas, apilamiento, fabricación de bolsa de vacío y curado en autoclave).

- Cálculo de estructuras por elementos finitos.

- Inglés técnico.

- Alemán.

• Informática (Ofimática, SolidWorks, Audatex, Autocad, Super Pro Designer y Catia).

• Carnet de conducir B1 y vehículo propio.

• Disponibilidad total de movimiento.

ANEXO III.2
(Ref. 5/2007/2)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Patrones de uso de servicios de salud mental en Andalucía (Proyecto de Excelencia 2006 P06-CTS-01765).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Manejo de bases de datos (SISMA y CMBD).

- Análisis cualitativo.

- Evaluación de servicios de salud mental.

- Análisis territorial de los servicios de salud mental.

- Análisis de políticas territoriales en el ámbito sociosanitario.

- Elaboración de cartografía temática.

- Elaboración del informe final.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.

Retribuciones: 1.588,12 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Titulación preferente: Licenciado en Geografía.

- Acreditación de haber realizado el período de Docencia de Cursos de Doctorado.

- Experiencia en Grupos de Investigación acreditada por publicaciones en el área de la discapacidad y salud mental en revistas nacionales e internacionales.

- Experiencia en gestión de proyectos de investigación relacionados con el área de la salud mental y discapacidad nacionales e internacionales.

- Formación en evaluación de servicios de salud mental y discapacidad.

- Formación en Sistemas de Información Geográfica.

- Formación postgrado en planificación territorial.

- Experiencia en organización de seminarios nacionales e internacionales.

- Acreditación de publicaciones relacionadas con el área de la salud mental y la discapacidad intelectual.

ANEXO III.3
(Ref. 5/2007/3)

1. Categoría: Titulado Superior de Administración.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto Camot, Ref.: 226712-CP-1-2005-1-ES-C21 (2005-2682).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Cierre del informe económico del proyecto Camot.

- Gestiones de información (en inglés) entre los socios del proyecto.

- Llevanza del control presupuestario y de gastos de todos los socios del proyecto.

- Mantenimiento de información entre la Comisión europea y la Universidad de Cádiz como socio coordinador del proyecto.

- Elaboración de documentación necesaria a enviar a la Comisión europea para cerrar el informe de cierre y seguimiento del proyecto, así como envío del documento y tareas asignadas a la consecución del proyecto.

- Traducción inglés-español de cualquier documentación relativa al proyecto.

- Cualquier otra gestión no mencionada, pero necesaria para la consecución del éxito de la gestión administrativa y financiera.

5. Características del contrato:

Duración: 3 meses.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias de la Educación.

Retribuciones: 2.512,04 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia en gestión económica y desarrollo de informes económicos relacionados con la Comisión Europea, como mínimo de 3 años.

- Experiencia en gestión europea, llevanza de facturación y gestión de la información.

- Alto nivel de inglés, prácticamente bilingüe.

ANEXO III.4
(Ref. 5/2007/4)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: El desarrollo temprano como cuello de botella en la acuicultura de nuevas especies: ontogenia del sistema circadiano en peces (Proyecto de Excelencia, P06-AGR-01939).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Montaje y mantenimiento de tanques en circuito abierto y cerrado.

- Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.

- Cultivo larvario de peces (crecimiento de rotíferos, microalgas, Artemia, etc.).

- Muestreos de lenguado durante el desarrollo.

- Desarrollo de técnicas morfofuncionales (inmunohistoquímica, hibridación in situ).

- Desarrollo de técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).

- Participará en las tareas 1.2 (Objetivo 1), 2.1, 2.2 (Objetivo 2), 3.1 y 3.3 (Objetivo 3) del proyecto.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (Facultad de Ciencias del Mar).

Retribuciones: 1.588,12 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Se valorarán los siguientes méritos:

• Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar.

• Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:

- Montaje y mantenimiento de tanques en circuito abierto y cerrado.

- Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.

- Experiencia en cultivo larvario de peces (crecimiento de rotíferos, microalgas, Artemia, etc.).

- Asistencia y participación en los muestreos de lenguado durante el desarrollo.

- Conocimiento y experiencia en técnicas morfofuncionales en peces (histología, neuroanatomía, microscopía electrónica, hibridación in situ).

- Conocimiento y experiencia en técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).

- Se valorará la adecuación a las actividades a desarrollar y al perfil solicitado

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación

de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del Áreas Médicas en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Parcial.

Cádiz, 18 de mayo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07, BOUCA. Cádiz, 20.2.07), el Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.